



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de mayo de 2025
Duración	Desde las 21:30 hasta las 22:40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***1506**	Benito Arias Gregorio	SÍ
***2686**	María Luisa Bello Montero	SÍ
***2735**	Joseba Barral Monroy	SÍ
***5708**	Cristina Silva Macías	SÍ
***2976**	Roberto Solana Giraldo	NO
***1964**	María del Carmen Hernández Montero	NO
***1530**	Diego Gutiérrez Lorenzo	SI





Ayuntamiento de Acehúche

Excusas de asistencias presentadas:

1.- Roberto Solana Giraldo. Excusas: « motivos personales»

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si alguno de ello tiene que formular alguna alegación o corrección al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 28 de marzo de 2025.

No habiendo observaciones al acta, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, y ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas, conforme dispone el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/14986, de 2 de abril.

2. Aprobación, si procede, del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio económico 2025, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2025 se incoó expediente para aprobar el presupuesto municipal con todos los documentos y anexos que lo forman. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real





Ayuntamiento de Acehúche

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto y conocidos el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2025, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y sometido a votación el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros que forman la Corporación, y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de Acehúche, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.087.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	983.890,06 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	504.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	428.299,77 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	490,29 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	51.100,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	103.109,94 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	101.146,94 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.963,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.087.000,00 €





Ayuntamiento de Acehúche

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.087.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.059.395,45 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	372.443,72 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	110.396,20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	535.538,24 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	36.017,29 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.604,55 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	7.604,55 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.087.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal temporal.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura.

3.Aprobación, si procede, delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística a la Diputación Provincial de Cáceres

De conformidad con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, introducida mediante el artículo 13.7 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se posibilita y regula la delegación intersubjetiva





Ayuntamiento de Acehúche

de competencias en materia de disciplina urbanística de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Diputación Provincial respectiva, en los siguientes términos:

Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución. Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a la Diputación Provincial de Cáceres, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el PLENO, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros que forman la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Las competencias delegadas en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden las relativas a inspección urbanística (en sus aspectos relacionados con la disciplina urbanística), protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, según lo establecido en el artículo 217 del reglamento general de la LOTUS y resto de legislación concurrente, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos





Ayuntamiento de Acehúche

procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT).

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

SEXTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Cáceres para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.

4. Aprobación, si procede, memoria técnica con destino a las obras acogidas a la convocatoria para la realización de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, dentro del programa de fomento de empleo agrario, ejercicio 2025.





Ayuntamiento de Acehúche

Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de "garantía de rentas", dentro del programa de fomento de empleo agrario. ejercicio 2025.

Visto el anexo a la Resolución antes referida, en el que se incluye como beneficiario al Ayuntamiento de Acehúche con una asignación de 292.800,00 €, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Para poder acceder a la citada subvención, anualmente las Corporaciones Locales habrán de presentar un proyecto técnico o memoria de obra, entre otros documentos de conformidad, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y conforme a la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación de proyectos de obras no previstos en el presupuesto, y en consecuencia de ello, se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por D^a. Elena Etayo Sánchez, Arquitecto Técnico, Colegiada nº606 por el CAAT de Cáceres, para llevar a cabo la realización de las obras denominadas "CREACIÓN DE UN TRAMO DE CARRIL BICI (SEGUNDO TRAMO), Y LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE (CÁCERES).", a ejecutar con cargo al mencionado programa.

El desglose económico de las obras a ejecutar es el siguiente:

"CREACIÓN DE UN TRAMO DE CARRIL BICI (SEGUNDO TRAMO), Y LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE (CÁCERES)"

Mano de obra.....:	293.100,29 euros
Materiales	39.142,02 euros
TOTAL.....:	332.242,31 euros

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, EL PLENO, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada redactada al efecto por D^a. Elena Etayo Sánchez Arquitecto Técnico, Colegiada nº606 por el CAAT de Cáceres.





Ayuntamiento de Acehúche

SEGUNDO.- Acreditar que este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad plena y real sobre los terrenos donde se ejecutará la actuación, así como solicitar las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas.

TERCERO.- Tramitar el expediente a través de la sede electrónica del SEPE . en los términos y con las formalidades que se establecen en la convocatoria

CUARTO.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuenta documentación sea necesaria para llevar a cabo el desarrollo del presente proyecto.

5. Aprobación definitiva, si procede, de la memoria justificativa para el desarrollo de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía y aprobación de los Estatutos.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en su sesión de 20 de noviembre de 2024 se acordó iniciar el expediente para el desarrollo de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Energética, en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía del mercado, siendo necesario, que en el ejercicio de la actividad se garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

La Comisión de Estudio, en su sesión de 24 de enero de 2025, elaboró el proyecto de la memoria justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía (en adelante, CCE), incluida la conveniencia y oportunidad del interés público que concurra en la actividad, en la que se determinó su creación bajo la fórmula jurídica de asociación sin ánimo de lucro. Asimismo, la Comisión de Estudio aprobó un proyecto de precios del servicio.

El Sr. Alcalde, mediante Resolución de 7 de febrero de 2025, tomó en consideración y aprobó provisionalmente la memoria justificativa y el proyecto de precio elaborados por la Comisión de Estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro.

El expediente completo se sometió a información pública durante el plazo de treinta días naturales, mediante publicación de anuncio en el BOP nº 0029, de 12 de febrero de 2025, a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones. En el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres, conformado por





Ayuntamiento de Acehúche

el Secretario de este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y en al amparo de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Dar cuenta de que no se han formulado alegaciones el proyecto de memoria acreditativa de la oportunidad y conveniencia para desarrollar la actividad de presentación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, ni al proyecto de precio y Estatutos, que ha sido expuestos al público durante el plazo de 30 días naturales, mediante anuncio publicado en el BOP nº 0029, de 12 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la Memoria justificativa junto con el proyecto de precio que se adjuntan como Anexo I y II al presente acuerdo, que acreditan la oportunidad y conveniencia para desarrollar la actividad de presentación de servicios energéticos, a través de la Comunidad Ciudadana de Energía que se constituya, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro.

TERCERO. - Disolver la Comisión de Estudio constituida para la elaboración de la citada Memoria.

CUARTO.- Aprobar la participación e incorporación de este Ayuntamiento como socio fundador de la futura “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche” que se constituya, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin animo de lucro, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, tal y como se prevé en el art. 104 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para la gestión indirecta de los servicios.

QUINTO. - Acordar la denominación social de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”, para solicitar su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Extremadura, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro.

SEXTO. - Aceptar la propuesta de modificación de los Estatutos de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche” efectuada por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres.

Aprobar el texto definitivo de los Estatutos de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía de Acehúche” que se acompañan a la presente como Anexo III y que deberá ser sometido para su aprobación por la Asamblea Constituyente de la Asociación.

Resultando que la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energías, se ejercerá para que se beneficien todos los/as vecinos/as y pymes de la localidad, además de este ayuntamiento, los Estatutos se someterá a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial





Ayuntamiento de Acehúche

de la Provincia de Cáceres, a los efectos de que cualquier vecino/vecina interesada pueda participar como persona socia en la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”.

SÉPTIMO. - Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para gestionar, en su caso, la modificación del texto de los Estatutos de la Asociación, así como la realización de cuantos trámites, actuaciones y actos administrativos para su aprobación siempre que no sea una modificación sustancial.

OCTAVO. Nombrar representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación, al D. Benito Arias Gregorio Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente a D^a. María Luisa Bello Montero 1º teniente de Alcalde.

Se faculta al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, otorgándole los más amplios poderes de representación y entre ellos concretamente:

a) Notificar el presente acuerdo a la Asamblea Constituyente de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche” como socio fundador.

b) Aprobar y firmar los Estatutos Sociales de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”.

c) Participar en la Asamblea Constituyente de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”.

d) Representar al Ayuntamiento en la realización de los trámites y firma de documentos para la puesta en marcha de la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”

e) Firmar los documentos necesarios para conseguir la efectividad del acuerdo de constitución y participación en “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro.

f) Representar al Ayuntamiento como socio de “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”, otorgándole los más amplios poderes de representación con relación a la participación del Ayuntamiento en la misma, y al funcionamiento de la Asociación, incluso representar al municipio en la Asociación en el caso de que un representante del Ayuntamiento fuera elegido como miembro de la Junta Directiva.

g) Delegar la competencia para el reconocimiento, autorización y pago único de la cuota de ingreso en la Comunidad Ciudadana de Energía a determinar por la Asamblea Constituyente hasta un máximo de 150 euros.

Dicho pago se realizará en la cuenta corriente abierta por la “Asociación Comunidad de Ciudadana de Energía Acehúche”, aportando los documentos justificativos de los ingresos junto con la solicitud de alta como socio.

NOVENO- Autorizar el crédito para la realización del pago de la cuota de ingreso, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los gastos que se deriven de la ejecución de los precedentes acuerdos.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día





Ayuntamiento de Acehúche

siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6. Propuesta de fijación días festivos locales para la elaboración del calendario Laboral del año 2026.

Se da cuenta de lo establecido en el Decreto 40/2025, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

En dicho Decreto, y más concreto en su artículo 3, se establece lo siguiente:

1. "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2025 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura".

Visto lo cual, el Sr. Alcalde propone como fiestas locales de Acehúche para el ejercicio 2026 los siguientes días:

• 20 y 21 de enero (martes y miércoles respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Patrón del Municipio: San Sebastian, con sus populares "Carantoñas", celebración declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional desde el año 2019, y actualmente en trámite para ser declarada Fiesta de Interés Internacional.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2026 los días





Ayuntamiento de Acehúche

20 de enero (martes) y 21 de enero (miércoles).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Relación de Ingresos y Pagos meses de Marzo y Abril de 2025

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025, con los siguientes importes:

Existencias al 28 de febrero de 2025	1.020.670,05 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de marzo de 2025	80.378,38 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de marzo de 2025	101.764,75 euros
Existencias al 31 de marzo de 2025	999.283,68 euros

Existencias al 31 de marzo de 2025	999.283,68 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de abril de 2025	138.848,70 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de abril de 2025	159.437,93 euros
Existencias al 30 de abril de 2025	978.694,45 euros

No formulándose observación alguna, los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales el Pleno, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **,ACUERDO:**

ÚNICO.- Prestar aprobación a las referidas relaciones.

7. Dación de informes y cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que





Ayuntamiento de Acehúche

comprenden desde 2025-0060 de fecha 24 de marzo de 2025 hasta 2025-0111 de fecha 23 de mayo de 2025.

Por parte del Secretario, se informa al pleno de los siguientes:

1º Se da cuenta de la comunicación efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre el nombramiento de D^a. Rosa María Álvarez Luceño en el cargo de Juez de Paz Titular de Acehúche desde la fecha 24 de marzo de 2025.

2º Se da cuenta de la comunicación efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre el nombramiento de D^a. Maria Jose Fernández Gómez en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Acehúche desde la fecha 24 de marzo de 2025.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifestaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

